

1 Escritura: 2016-17-01-30-P03135

0000001

2

3 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
3 FACTURA N.º 3447 DE FECHA 9-09-2016.

4 MSc. DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
4 NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5

6

7

8 CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN
9 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

10

11 OTORGA: LA COMPAÑÍA ECUAINTEGRAL SERVICIOS
12 FISSERVICIOS FIS COMPAÑÍA LIMITADA

13

14 A: INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA
15 LTDA

16

17 CUANTÍA INDETERMINADA

18

19 DI 3, COPIAS

20

21

22

23

24

25

26

27

28 CVA



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,
3 **NUEVE (9) de SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**
4 **(2016)**, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO,
5 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece: la
6 señorita **ISOLDA BIBIANA LOAIZA CUARTAS**, soltera, en su
7 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal
8 de la compañía **ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS**
9 **FIS COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con el original
10 del nombramiento que adjunta como documento habilitante;
11 la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
12 colombiana, y hábil para contratar y obligarse, a quien de
13 conocerle, doy fe, en virtud de haberme presentado su
14 cédula de identidad y autorizándome de conformidad con el
15 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
16 Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en
17 el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección
18 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a
19 través del convenio suscrito con esta Notaria y me pide que
20 eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo
21 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el
22 registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de
23 cambio de denominación, reforma y codificación de los
24 estatutos sociales de la compañía **ECUAINTEGRAL**
25 **SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA.**, al tenor de las
26 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
27 Comparece a la celebración de este instrumento público la
28 señora **ISOLDA BIBIANA LOAIZA CUARTAS**, ciudadana

0000002

1 colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera,
2 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, quien actúa
3 en su calidad de Gerente General y como tal Representante
4 Legal de la compañía, de conformidad con el original del
5 nombramiento que adjunta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
6 Uno) La compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS
7 FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA, se constituyó mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario doctor Darío
9 Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, el
10 seis de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de enero de dos mil
12 quince; y, Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal
13 de Socios de la compañía, celebrada el dieciséis de agosto
14 del dos mil dieciséis, decidió cambiar la razón social actual
15 por INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA
16 LTDA, reformar y codificar los estatutos sociales de la
17 compañía. TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION,
18 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CODIFICACION DE
19 ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA.
20 LTDA.: La compareciente en la calidad antes invocada y en
21 cumplimiento de la resolución de la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida
23 el dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, cambia la
24 denominación, reforma las cláusulas segunda, cuarta, quinta,
25 décima octava y vigésima de los estatutos sociales referente
26 a la denominación, objeto social, ampliación de la vigencia
27 de los nombramientos de los administradores y codificar los
28 estatutos sociales de la compañía de conformidad con e

Msc. Dr. Darío³ Andrade Arellano
Notario



1 Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios que se
2 agrega como habilitante. CUARTA.- DECLARACIONES.- Con
3 los antecedentes antes expuestos y por los derechos que
4 represento, declaro: UNO.- Que la nueva razón social de la
5 compañía es INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA
6 OPTICA CIA LTDA.; DOS.- Que las cláusulas Segunda.-
7 Estatuto de la Compañía. Nombre, Plazo y Nacionalidad,
8 Cuarta, relacionada con el Objeto Social, Quinta, décima
9 octava y vigésima de los estatutos sociales se encuentran
10 reformados de conformidad con lo señalado en el acta de la
11 Junta Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
12 dieciséis de agosto del dos mil dieciséis y codificados los
13 estatutos sociales; TRES.- Declaro bajo juramento que la
14 compañía que represento a la fecha de otorgamiento de la
15 presente escritura pública, no es contratista del Estado
16 ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones y tampoco
17 tiene obligaciones pendiente con el Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social "IESS". QUINTA.- La compareciente
19 autoriza al doctor Diego Ramos Lucero, realice los procesos
20 para la aprobación y perfeccionamiento del cambio de
21 denominación, reforma y codificación de los estatutos,
22 aprobado por la Junta de Socios. Hasta aquí la minuta.-
23 Usted señor Notario servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la validez de este instrumento.- FIRMADO)
25 DOCTOR DIEGO RAMOS LUCERO – MATRICULA NÚMERO
26 SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO DEL COLEGIO DE
27 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
28 QUE LA COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS

1 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
2 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a la
3 otorgante por mí, el notario, aquella se ratifica en todo lo
4 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
5 doy fe.-

6

7

8

9

10 

11 ISOLDA BIBIANA LOAIZA CUARTAS

12 C.I. 1711630213

13

14

15

16

17

18

19

EL NOTARIO

20

21

22



23

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

24

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

25

26

27

28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1711630218

Nombres del ciudadano: LOAIZA CUARTAS ISOLDA BIBIANA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

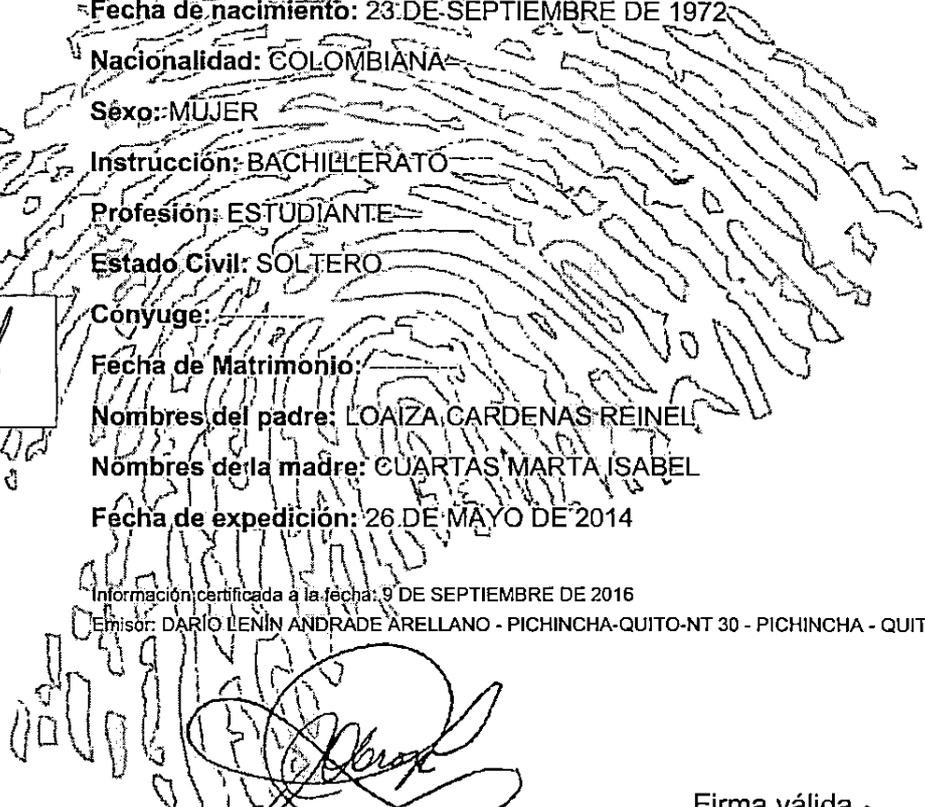
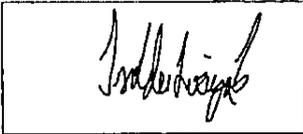
Nombres del padre: LOAIZA GARDENAS REINEL

Nombres de la madre: CUARTAS MARTA ISABEL

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten signature]
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.09 13:26 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2807630



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
IDENTIDAD EXI 171163021-8

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA CUARTAS
ISOLDA ROSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
Coca de la
MacGillin

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-23

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



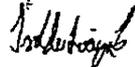
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAIZA CARDENAS REDUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUARTAS BARTA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-05-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-26



DIRECCIÓN GENERAL PARA EL LUGAR



Quito, 22 de enero de 2015.

Señora:
Isolda Bibiana Loaliza Cuartas.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo Primero de la constitución de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA se designó a Usted, Gerente General de la compañía por el lapso de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo del estatuto social de la compañía, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del cantón Quito, el seis de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de enero de 2015.

Muy atentamente,


Srta. María Isabel Cuartas de Loaliza.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
Quito, 22 de enero de 2015


Isolda Bibiana Loaliza Cuartas
C.I 1711630218



0000035

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744000 **7749251**
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1792569621001 ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

701113, ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA.LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J6202.10

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/10/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

20/09/2016



Registro Mercantil de Quito

0000026

TRÁMITE NÚMERO: 3391.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1421
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/01/2015
FECHA ACEPTACION:	22/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711630218	LOAIZA CUARTAS ISOLDA BIBIANA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 261 DEL: 19/01/2015 NOT: TRIGESIMO DEL: 06/11/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍ(A)S DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la ley Notarial doy fe que las firmas que anteceden son las de los documentos presentados ante mí en... (firmas)
Quito a 09 SEP 2015

Dr. Darío Andrade Arellano,
NOTARIO

Página 1 de 1



1121780

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA LTDA CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2.016.

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diez y seis a las catorce horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle De los Viñedos N 45-238 y De los Guarumos del cantón Quito, concurren los siguientes socios de la compañía:

- ISOLDA BIBIANA LOAIZA CUARTAS, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a voto.
- MARTA ISABEL CUARTAS DE LOAIZA, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a voto.

Los socios concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital social de la compañía y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta la señora Marta Isabel Cuartas de Loaiza y actúa como secretaria de la misma, la señora Isolda Bibiana Loaiza Cuartas. Las socias de la compañía deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Cambiar la razón social y reformar los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Reformar el objeto social de la compañía.
3. Reformar las cláusulas Décimo Octava y Vigésima de los Estatutos Sociales para ampliar el plazo de vigencia de los nombramientos de los administradores
4. Codificar los estatutos sociales de la compañía.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1.- CAMBIAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta, da inicio al orden del día previamente establecido y manifiesta a los socios concurrentes que la presente sesión se realiza con el fin cambiar la razón social de la compañía que actualmente es ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA LTDA para lo cual recomienda la nueva razón social INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA LTDA la cual es aprobada por los comparecientes.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

0000007

1.- Cambiar la razón social actual de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA LTDA por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA LTDA, de acuerdo a la propuesta presentada por la Presidenta de la Junta quien recomendó reformar la cláusula Segunda y Quinta de los estatutos sociales.

Como consecuencia de lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, esta resuelve reformar la cláusula Segunda del estatuto de la compañía que se refiere a Nombre, Plazo, Nacionalidad y Quinta de los estatutos sociales de la compañía, las mismas que dirán:

SEGUNDA: DEL NOMBRE, PLAZO, NACIONALIDAD.- La compañía se denominará INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA LTDA., y tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o disolverse antes del plazo de vencimiento, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD400.00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que las socias han suscrito y pagado en numerario en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA LTDA.

Nombres Socias	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total	Número Participaciones	%
Isolda Bibiana Loaiza Cuartas	USD 200	USD 200	USD 200	200	50%
Marta Isabel Cuartas de Loaiza	USD 200	USD 200	USD 200	200	50%
TOTALES	USD 400	USD 400	USD 400	400	100%

2.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.



A continuación, Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La Presidente de la Junta recomienda a los socios reformar el objeto social de la compañía, en vista de la necesidad de expandir las actividades de la misma, para lo cual recomienda reformar la cláusula Cuarta de los estatutos sociales de la compañía que trata del objeto social y da lectura del nuevo texto de la mencionada cláusula, el cual es aprobado por unanimidad por los comparecientes.

Como consecuencia de lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se reforma la cláusula Cuarta de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que dirán:

CUARTA: OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- El objeto social de la compañía es brindar servicio de Internet y última milla. Brindar servicios de asesoría, consultoría en actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipos y programas informáticos, diseños de redes de voz y datos en tecnología de las telecomunicaciones. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, servicios de asesoría, consultoría, mantenimiento y reparación relacionados con tecnología y telecomunicaciones.

3.- REFORMAR LAS CLÁUSULAS DÉCIMO OCTAVA Y VIGÉSIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ADMINISTRADORES

En relación al tercer punto del orden del día. La presidente de la sesión manifiesta que es necesario ampliar la vigencia de los nombramientos de los administradores, para lo cual recomienda que se amplíen a 5 años su vigencia. Luego de varios comentarios de los asistentes, resuelven aprobar la recomendación dada por la Presidente de la sesión, reformándose las cláusulas Décima Octava y Vigésima de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán:

DÉCIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco (5) años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, será subrogado por el Gerente General.

VIGÉSIMA: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía, actuará como secretario de las Juntas, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General será elegido por la Junta General de socios. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, la gerencia será ejercida por el Presidente de la compañía. La misma subrogación se operará en el caso de ausencia o impedimento definitivo del Gerente General, pero en este supuesto, el Presidente convocará

inmediatamente a la Junta General de socios para que proceda a la elección del Gerente General definitivo, quien ejercerá este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el cual fue elegido el Gerente General cesante.

4. CODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

La Presidenta de la Junta, manifiesta a los presentes que una vez reformados los estatutos sociales, es necesario realizar una codificación de los estatutos sociales de la sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad, procediéndose a revisar los estatutos codificados y aprobarlos en su nuevo texto y orden, sin observación alguna, documento que es parte integrante de la escritura pública respectiva.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios decide autorizar a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma de los estatutos sociales, según lo resuelto.

Agotados los puntos del orden del día, se declara clausurada la sesión siendo las 15h00, y se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los socios, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 15h30, firmando para constancia la Presidenta y la Secretaria de esta sesión.



Sra. Marta Cuartas de Loaiza
Presidenta de Junta
Socia



Sra. Isolda Bibiana Loaiza Cuartas
Secretaria de la Junta
Socia



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA LTDA"

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público, la señora Isolda Bibiana Loaiza Cuartas de nacionalidad colombiana estado civil soltera, mayor de edad y la señora Marta Isabel Cuartas de Loaiza de nacionalidad colombiana, de estado civil viuda, mayor de edad. Las comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen una compañía de responsabilidad limitada con sujeción a la ley y a los presentes estatutos.

SEGUNDA: DEL NOMBRE, PLAZO, NACIONALIDAD.- La compañía se denominará **INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA LTDA**", y tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o disolverse antes del plazo de vencimiento, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TERCERA: DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, lugar en que se encuentra su sede administrativa, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos.

CUARTA: OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- CUARTA: OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- El objeto social de la compañía es brindar servicio de Internet y última milla Brindar servicios de asesoría, consultoría en actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipos y programas informáticos, diseños de redes de voz y datos en tecnología de las telecomunicaciones. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, servicios de asesoría, consultoría, mantenimiento y reparación relacionados con tecnología y telecomunicaciones

QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD400.00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que las socias han suscrito y pagado en numerario en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA LTDA.

Nombres Socias	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total	Número Participaciones	%

0000039

Isolda Bibiana Loaiza Cuartas	USD 200	USD 200	USD 200	200	50%
Marta Isabel Cuartas de Loaiza	USD 200	USD 200	USD 200	200	50%
TOTALES	USD 400	USD 400	USD 400	400	100%

SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- De conformidad con el cuadro anterior, las socias declaran bajo juramento que el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400) y que cada una suscribe las siguientes participaciones sociales: la señora Isolda Bibiana Loaiza Cuartas es propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente doscientos dólares de los Estados Unidos de América que pagará en numerario; y la señora Marta Isabel Cuartas de Loaiza es propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América que pagará en numerario, con lo que se conforma el capital social de la Compañía en formación. Así mismo las socias declaran bajo juramento sobre la correcta integración del capital social y que depositarán el capital pagado de la compañía en el Banco del Pacífico en cuenta aperturada a nombre de la compañía y que éstos aportes serán sujetos de verificación en el balance inicial que se presentará a los organismos de control y que serán registrados en el libro de mayor de la Compañía. Las socias realizan una inversión subregional.

SEPTIMA: Todas las participaciones gozarán de iguales derechos y cada una de ellas dará facultad a un voto y a una parte igual en el haber social y en las ganancias y pérdidas de la compañía. Las participaciones constarán en certificados de aportación numerados y no negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

OCTAVA: Para que los socios cedan sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, vigente.

NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN: La Compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.

DECIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General formada por los socios legalmente reunidos, es la autoridad máxima de la compañía, con amplio poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.

DÉCIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios:



- a) Ejercer sus facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley le confiere y los presentes estatutos atribuyen a su competencia;
- b) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos de administración y fiscalización de la compañía, las normas consagradas en estos estatutos;
- c) Elegir al Presidente, Gerente General y miembros de la comisión de vigilancia, si los hubiere.
- d) Conocer el estado financiero de la compañía a través de los informes de la Gerencia General y exigir informes a cualquier otro funcionario y empleado de la compañía;
- e) Resolver acerca de las amortizaciones de las participaciones;
- f) Acordar aumento o disminución del capital social;
- g) Acordar modificaciones del contrato social;
- h) Fijar las remuneraciones que perciban los funcionarios de su elección; y,
- i) En general resolver todos los asuntos que le sean consultados, dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales y ejercer las funciones que le competen como órgano supremo de la compañía;
- j) Las facultades de la Junta General son las previstas, tanto en este contrato, como en de la Ley de Compañías vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: CLASES DE JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias. El Presidente y/o el Gerente General de la compañía convocarán a Junta General Ordinaria de socios una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto de interés para la compañía y que conste en el orden del día, sin perjuicio de otros asuntos como:

- a) Conocer el informe que le sea presentado por el Gerente General, así como los balances y anexos acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución sobre los mismos;
- b) Resolver respecto a la distribución de los beneficios sociales y la formación de un fondo de reserva según el proyecto que le será presentado por el Gerente General;
- c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección corresponde según la Ley y estos estatutos; y,

0000010

El Presidente y/o el Gerente General de la compañía podrán convocar a reunión extraordinaria de Junta General de Socios, cuando consideren necesario y/o conveniente, cuando así lo soliciten por escrito los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social de la compañía de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Compañías vigente, y cuando así lo dispongan los Estatutos Sociales.

DÉCIMA TERCERA: CONVOCATORIAS, REUNIONES Y QUÓRUM: Para que la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, de conformidad con la pertinente disposición legal, y mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, firmada por el Gerente General, la que deberá indicar además de la fecha, el objeto de la Junta. La Junta General no podrá constituirse en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan el sesenta por ciento del capital pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Esta se llevará a efecto mediante carta dirigida a cada uno de los socios, por el Gerente General.

DÉCIMA CUARTA: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, pudiendo tratar cualquier asunto de interés siempre que esté presente o representado todo el capital pagado y que los asistentes acepten unánimemente su celebración, quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado o instruido por su mandante.

DÉCIMA QUINTA: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de representantes. La representación convencional se conferirá mediante nota o carta-poder dirigida al Gerente General de la Compañía o por medio de poder notarial, general o especial.

DÉCIMA SEXTA: MAYORÍA.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, la propuesta se considerará denegada.

DÉCIMA SEPTIMA: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía. En su ausencia, la Junta General será presidida por un Presidente ad-hoc, elegido por la Junta General, o si así lo acordare, por un socio elegido para el efecto de la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función esta que será desempeñada



por el Gerente General. Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas podrán llevarse a maquina, en hojas debidamente foliadas.

DÉCIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco (5) años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, será subrogado por el Gerente General.

DÉCIMA NOVENA: Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a Junta General de Socios Ordinaria o Extraordinaria;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo;
- e) Cumplir y ejercer los deberes y atribuciones que le imponen y reconocen los presentes estatutos;
- f) Actuar conjuntamente, cuando así se lo requiera con el Gerente General en la administración de la compañía; y,
- g) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.

VIGÉSIMA: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía, actuará como secretario de las Juntas, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General será elegido por la Junta General de socios. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, la gerencia será ejercida por el Presidente de la compañía. La misma subrogación se operará en el caso de ausencia o impedimento definitivo del Gerente General, pero en este supuesto, el Presidente convocará inmediatamente a la Junta General de socios para que proceda a la elección del Gerente General definitivo, quien ejercerá este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el cual fue elegido el Gerente General cesante.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- a) Cumplir y hacer cumplir con la Ley de Compañías, los Estatutos, las decisiones de la Junta General de socios;
- b) Usar el nombre de la compañía, y representarla judicial y extrajudicialmente;
- c) Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar su número, fijarle el género de trabajo y remuneración y dar por

0000011

terminados dichos contratos cuando fuere el caso, obrando siempre con sujeción a la ley;

d) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la compañía, los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social hasta por un monto máximo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, monto sobre el cual deberá solicitar autorización a la Junta General de Socios;

e) De manera especial, podrá adquirir y enajenar para la sociedad toda clase de bienes a cualquier título y por cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes hasta por un monto máximo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; recibir dinero a mutuo; suscribir y gestionar permisos de importación y exportación; abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes bancarias; firmar y aceptar toda clase de instrumentos negociables; girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cancelar, tener, cheques, letras de cambio, pagarés; y, en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles negociables, así como cualquier medio de pago; para ejercer la representación de la compañía en juicio o fuera de juicio y para negociar, celebrar y ejecutar en nombre de ella todos los actos o contratos autorizados por estos estatutos.

f) Llevar la contabilidad de la compañía por medio de los empleados que designe;

g) Responder por los bienes, valores, dinero, y archivo de la compañía;

h) Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo;

i) Convocar a la Junta General de Socios, de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ley de Compañías y estos Estatutos;

j) Presentar a la Junta General Ordinaria, un informe detallado sobre la marcha de la compañía;

k) Presentar a la Junta General de Socios un proyecto de distribución de utilidades;

l) Elaborar y presentar a la Junta General los inventarios y balances anuales de la compañía con las cuentas generales respectivas;

m) Cuidar de que la recaudación e inversión de los fondos sociales se hagan debida y oportunamente;

n) Actuar como secretario de la Junta General de Socios y ejercer las funciones que le delegue la Junta General y todas las demás que le corresponden por la naturaleza de su cargo y por disposiciones de la Ley de Compañía y los presentes estatutos; y,



o) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: COMISIÓN DE VIGILANCIA.- La Junta General de Socios podrá decidir a su criterio, cuando el número de socios exceda de diez, la creación de una Comisión de Vigilancia, designar sus miembros integrantes y reglamentar, de acuerdo con la ley, sus funciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDADOR.- Salvo decisión en contrario de la Junta General de Socios, en caso de liquidación de la compañía, actuará como Liquidador el Gerente General de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía terminará en treinta y uno de diciembre de cada año.

VIGÉSIMA QUINTA.- BALANCES.- Los Balances deberán ser sometidos anualmente a consideración y resolución de la Junta General de Socios. El balance general y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, sus anexos y la memoria del administrador estarán a disposición de los socios en las oficinas de la compañía para su conocimiento y estudio, por lo menos con quince (15) días antes de la reunión de la Junta General que deba conocerlas y dentro de los sesenta (60) días posteriores a la terminación del respectivo ejercicio económico.

VIGÉSIMA SEXTA.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje equivalente al cinco (5%) por ciento de ellas, para la formación de un fondo de reserva hasta que este alcance, por lo menos, al veinte (20%) por ciento del capital social de conformidad con lo que establece el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías. Si se acordare un aumento de capital los socios se acogerán a lo dispuesto en la Ley de Compañías, es decir, tendrán derecho preferente a suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes sociales.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez realizadas las deducciones a que se refiere el artículo precedente, la Junta General de Socios podrá decidir la formación de un fondo de reserva voluntario, pudiendo destinar para el efecto, una parte de las utilidades líquidas anuales distribuibles, o la totalidad de ellas. Para destinar más del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas a la formación de un fondo de reserva voluntario, será necesario el consentimiento unánime de todos los socios presentes, en caso contrario, del saldo distribuible de beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta (50%) por ciento será distribuido entre los socios en proporción al capital pagado, que cada uno de ellos tenga la compañía.

VIGÉSIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL.- Toda controversia a diferencia derivada de este contrato, las partes se someten en la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de

0000012

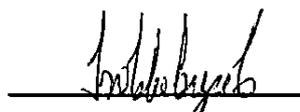
Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

1. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
3. Para ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
4. El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros);
5. El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y,
6. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- Las reformas al presente Estatuto deberán ser aprobadas por la Junta General con el voto favorable del cien por ciento de las participaciones presentes en la Junta General.

TRIGÉSIMA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.

Todo lo no estipulado en el presente estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de compañías y demás leyes afines.



Sra. Isolda Bibiana Loaiza Cuartas
Gerente General





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792569621001
RAZÓN SOCIAL: ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: ECUAINTEGRAL SERVICIOS
REPRESENTANTE LEGAL: LOAIZA CUARTAS ISOLDA BIBIANA
CONTADOR: ARMAS ROBLES VERONICA YADIRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
GALIFICACIÓN ARTESANAL: SN NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/03/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/03/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HARDWARE Y SOFTWARE.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: SAN JOSE DEL INCA Calle: VIREDOS Numero: N45-238 Interseccion: GUARUMOS Piso: 0 Oficina.
PB Referencia ubicacion: A LADO DE ESCUELA UNP Telefono Trabajo: 02395213 Celular: 0999963680 Email: isolda@fisoluciones.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	



Código: RIMRUC2016000115585

Fecha: 11/02/2016 15:46:51 PM

0000013



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
.. le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792569621601

RAZÓN SOCIAL:

ECUAINTEGRAL SERVICIOS FIS SERVICIOS FIS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/03/2015
NOMBRE COMERCIAL:	ECUAINTEGRAL SERVICIOS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HARDWARE Y SOFTWARE.

SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS QUE INTEGRAN EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS Y TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: SAN JOSE DEL INCA Calle: VIÑEDOS Numero: N45-238 Interseccion: GUARUMOS Referencia: A LADO DE ESCUELA UNP Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 022395213 Celular: 09986533680 Email: isclida@fisoluciones.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mí en _____ foja(s)

Quito a,

09 SEP 2016

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



Código: RIMRUC2016000115585

Fecha: 11/02/2016 15:46:51 PM



0000014

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS COMPAÑÍA LIMITADA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000013448



20161701030001326

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030001326

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOAIZA CUARTAS ISOLDA BIBIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711630218
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ISOLDA LOAIZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711630218

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000015

RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA., OTORGADO ANTE MÍ EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014; DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-

QUITO, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000013455



20161701030001330

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001330

MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P007168

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LOAIZA CUARTAS ISOLDA BIBIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711630218
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03135

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

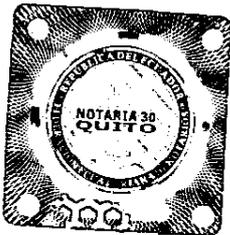
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000018

RAZON: Tome nota al margen de la respectiva escritura matriz de: CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, celebrada ante mí el 09 de septiembre del 2016; de la resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2484**, de fecha 12 de octubre del 2016, emitida por el DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia de Compañía de Quito, mediante la cual se APRUEBA el cambio de denominación de la COMPAÑÍA ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA., por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA., con esta marginación doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de dicha resolución.- **Quito a, 01 de noviembre de 2016.-mn**

NOTARIO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darío Andrade Arellano".

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000015204



20161701030001558

0000017

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001558

MATRIZ	
FECHA:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P003135

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792569621001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2484

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2484

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de septiembre de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1723-M de 12 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía;

QUE los actos societarios de reforma del objeto social, prórroga del plazo y reforma y codificación de estatuto social contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de denominación de la misma, quedando dichos actos sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la

te Datos Públicos
il del Cantón Quito

Q. D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA., del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba dicha escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA.; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, los actos societarios de reforma del objeto social, prorroga de plazo, y reforma y codificación de estatuto social de la compañía, los que quedan sujetos a control posterior de esta Superintendencia; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 OCT 2016

Dr. Oswaldo Nohoa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 34261
Exp. 701113
LEB



TRÁMITE NÚMERO: 69905

* 8 4 6 8 6 8 0 0 B U H N T Q D *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	50636
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4981
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711630218	LOAIZA CUARTAS ISOLDA BIBIANA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA / QUITO / 09/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2484 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 12/10/2016.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. POR EL DE INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 261 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ENERO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROEI

